

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 34-2010.

Guatemala, 17 de marzo de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, solicita se autorice una modificación presupuestaria a favor del Proyecto "Programa Desarrollo Rural Primera Fase: La Región Occidental", para la implementación y reconstrucción de 11 proyectos de riego, para incrementar la productividad agropecuaria en los departamentos de Sololá, San Marcos y Quetzaltenango que afecta la fuente de financiamiento externa, dentro del presupuesto de egresos vigente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 128 de fecha, 10 MAR. 2010 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del MAGA, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

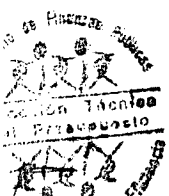
POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
29	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	<u>13,459,620.00</u>	<u>13,459,620.00</u>
				13,459,620.00	13,459,620.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>13,459,620.00</u>	<u>13,459,620.00</u>
52	Préstamos Externos	<u>13,459,620.00</u>	<u>13,459,620.00</u>
52-0404-0010	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región de Occidente		10,186,486.00
52-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región de Occidente	13,459,620.00	3,273,134.00


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>13,459,620.00</u>	<u>13,459,620.00</u>
Inversión	<u>13,459,620.00</u>	<u>13,459,620.00</u>
Inversión Física	13,459,620.00	13,459,620.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.13,459,620.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dirección Técnica del Presupuesto